



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00580040- -UNC-ME#FD

VISTO

El CUDAP EXP-UNC.0066079/2018 por el cual la agente Liliana Rita Rocchi, Leg. N°42.634 solicita el otorgamiento del complemento previsto en el art. 4 de la Ordenanza H.C.S. 2/2012;

CONSIDERANDO

Que a fs. 4, de las presentes actuaciones, obra informe de la Dirección de Personal de la Facultad informa que tanto la mencionada dependencia como la Dirección Área Económico Financiera no registran notificación de Resolución Decanal disponiendo el pago de asignación reemplazo por licencia por maternidad de la agente Mariela Rosa Córdoba a la agente Liliana Rita Rocchi.

Que a fs. 5 la Secretaria Administrativa informa que por Resolución Decanal 323/2012 de fecha 22 de marzo de 2012 se le otorgó el complemento en cuestión a la agente Carolina Alejandra Atkinson, Leg. N°80.678 por el tiempo de la licencia por maternidad de la agente Mariela Rosa Córdoba, Leg. N°80.329.

Que no existe acto administrativo ni expediente por el que se haya solicitado la cobertura por parte de la solicitante, y que atento al tiempo transcurrido, la acción de cobro se encuentra prescripta.

Que en virtud de todo ello, se solicitó dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, la que mediante Dictamen DDAJ UNC N° 2019-66569 (fs. 9) -cuyos términos se comparten y se reputan parte integrante de la presente- que expresa: *"(...) corresponde dictar resolución decanal rechazando el reclamo administrativo deducido por improcedente y dejar opuesta, a todo evento, la prescripción liberatoria."*

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1°: Rechazar por sustancialmente improcedente el reclamo administrativo presentado por la agente Liliana Rita Rocchi, Leg. N°42.634 respecto al otorgamiento del complemento previsto en la Ord. HCS 2/2012.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese, gírese copia a la Dirección de Administración y Dirección de Personal. Oportunamente pase a guarda temporal.-

